

# Una diferente visión de veterinarios y farmacéuticos acerca de los medicamentos veterinarios

***Veterinarios y farmacéuticos deben trabajar conjuntamente por la Salud pública. Ambas profesiones defienden la dispensación de medicamentos veterinarios para sí.***

Una circunstancia curiosa es que las sedes del Consejo General de Colegios Veterinarios de España y del Consejo General de Farmacéuticos comparten edificio en la madrileña calle Villanueva. La relación entre ambas instituciones es buena, pero hay algo que les separa: la dispensación y venta del medicamento veterinario en nuestro país están acotadas a las Oficinas de Farmacia, a las entidades detallistas de medicamento veterinario y a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (ADS) en el ámbito de sus asociados. Esto significa que los veterinarios españoles tienen prohibida ambas actividades para sus pacientes.

Hoy por hoy, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) es contundente ante la pregunta de si puede un veterinario vender los medicamentos que aplica durante el ejercicio de la profesión veterinaria: *“El artículo 4.1 del RDL 1/2015 prevé que ‘el ejercicio clínico de la medicina, de la odontología, de la veterinaria, así como de otras profesiones sanitarias con facultad para prescribir o indicar la dispensación de los medicamentos, será incompatible con cualquier clase de intereses económicos directos derivados de la fabricación, elaboración, distribución, intermediación y comercialización de los medicamentos y productos sanitarios’.* Por lo tanto, un veterina-

rio en ejercicio clínico no puede vender medicamentos, por lo que los medicamentos que aplique en el acto clínico, deben ser facturados como parte de este (vacunas, inyectables, analgésicos, gases medicinales, etcétera)”.  
Eso sí, de acuerdo con el artículo 93 del RD 109/95, el veterinario para su ejercicio profesional, “queda autorizado para la tenencia, transporte, aplicación, uso o administración de medicamentos veterinarios, incluidos los gases medicinales, con destino a los animales bajo su cuidado o cuando la aplicación tenga que ser efectuada por él mismo sin que ello implique actividad comercial”. Hay quien denuncia, sobre todo desde el ámbito farmacéutico, que este artículo da margen a los veterinarios en su interpretación.

### Reclamación histórica

El Ministerio de Sanidad está preparando un nuevo Real Decreto para regular los medicamentos veterinarios, con la intención de adecuarse a partir del 28 de enero de 2022 al Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios. Por ello, estas dos profesiones se están movilizándose para defender sus posturas. En este contexto, el Grupo Valdelvira y la Asociación Empresarial de Veterinaria Española (AEVE) transmitieron el pasado mes de marzo a las autoridades competentes “la necesidad de regular uno de los grandes problemas de que adolece el sector veterinario”. Solicitaron que “nuestro marco regulatorio se equipare al de los países de nuestro entorno como son Alemania, Holanda, Reino Unido, Francia o EE UU en los que los profesionales veterinarios están facultados para una tarea fundamental para el correcto funcionamiento y desarrollo de su actividad como es la dispensación de medicamentos”.

**Sergio López Valdelvira**, gerente del Grupo Valdelvira y presidente de AEVE, hizo hincapié a esta revista que es “una anomalía respecto a los marcos legales de los países de nuestro entorno”. Por ello reclaman “un marco legal específico que autorice y regule la tenencia, dispensación y venta de los medicamentos veterinarios destinados a animales de compañía por parte de las clínicas veterinarias dedicadas a ellos”.

Ésta es una reclamación histórica del sector, ya que, actualmente, según alegan desde el Grupo Valdelvira, esta prohibición sitúa a los veterinarios “en una situación de agravio al estar limitados legalmente a únicamente regalar/ceder los fármacos al cliente” por los cuáles pagan un IVA del 10%, el cual se suma al gravoso IVA del 21% que soporta la actividad desde el año 2012. Lamentan, asimismo, que “el actual marco legal que regula el medicamento veterinario en general deriva de los principios generales que rigen el ejercicio de la medicina humana y su relación con el medicamento”.

La Confederación Empresarial Veterinaria Española ha pedido, entre otras cosas, que se incluya en los embalajes, prospectos y publicidad de todos los medicamentos veterinarios la leyenda *En caso de duda, consulte con su veterinario*.

Por su parte, los farmacéuticos argumentan que los garantes y concededores del medicamento son ellos; que son los

responsables de todos aquellos procesos relacionados con la calidad, eficacia y seguridad del medicamento. El pasado 9 de junio, el Consejo General de Farmacéuticos y Medicina Televisión, con la colaboración de Bidafarma-Farmacotas, pusieron en marcha un nuevo canal de videoconsejos sobre Farmacia, medicamentos de uso animal y cuidado de mascotas. Está centrado en los medicamentos de uso animal y en el cuidado de mascotas desde la perspectiva del profesional farmacéutico y desde la óptica de la farmacia comunitaria, “como establecimiento sanitario autorizado para la dispensación de estos medicamentos”. Uno de sus objetivos, de acuerdo con una comunicación de dicha Organización Colegial, es “ofrecer recomendaciones que contribuyan al uso racional de los medicamentos en los animales”. Entre las temáticas que se abordan en la primera temporada del canal sobre medicamentos de uso animal destaca “el problema de las resistencias a los antibióticos y la importancia de no dar nunca un antibiótico a los animales de compañía sin la correspondiente receta del veterinario”. Éste es un problema del que depende la salud de todos.

En los videoconsejos mencionados se plantea toda una serie de recomendaciones sobre cómo administrar los medicamentos a las mascotas para hacerlo de una forma fácil y sencilla, conocer qué diferencias hay entre los medicamentos de uso humano y los medicamentos de uso animal, qué hay que tener en cuenta en el cuidado de las mascotas en los tiempos de pandemia y de Covid-19 o las principales enfermedades que pueden transmitir los animales.

Los farmacéuticos, en los últimos tiempos, están prestando más atención a la dispensación de los medicamentos veterinarios en la Oficina de Farmacia por las oportunidades que ello representa y porque la tenencia de mascotas está en alza. Cooperativas farmacéuticas, como Hefame, han fomentado su área de Veterinaria y han incrementado su número de referencias en este sentido.

Del mismo modo, los farmacéuticos remarcan que los veterinarios usan, en bastantes ocasiones, medicamentos de uso humano para veterinaria, ya que éstos suelen ser más económicos, y que el papel del farmacéutico en la dispensación del medicamento veterinario es una garantía para la Salud pública.

Por lo general, en los encuentros en los que veterinarios y farmacéuticos comparten mesa, se suele estar de acuerdo en que el gran reto de estos profesionales sanitarios es evitar las resistencias por uso reiterado de antimicrobianos. Dentro de sus atribuciones en la prescripción de medicamentos veterinarios, los veterinarios han de considerar los riesgos que puede tener en la Salud pública. Para esto, es necesaria la colaboración con los farmacéuticos. No hay que olvidar que los antimicrobianos son medicamentos imprescindibles en la práctica clínica, tanto para la prevención como el tratamiento de infecciones bacterianas en salud humana y en la sanidad animal. Tampoco que el enfoque One Health supone un cambio de paradigma a la hora de establecer estrategias para proteger la salud de la población desde una triple perspectiva: salud humana, salud animal y salud de los ecosistemas. 🐾